



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipiquerecotillo.gob.pe  
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

## ACUERDO DE CONCEJO N°048-2023/MDQ

Querecotillo, 14 de abril de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo

POR CUANTO: EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2023-MDQ de fecha 14-04-2023; y

### VISTO :

- La Solicitud –Expediente N° 1502-2023 presentada el día 11-04-2023 por la señora DANITZA OVIEDO MONDRAGÓN identificada con D.N.I. N°. 47283565
- El Informe N° 157-2023-GDS-MDQ/SDCC de fecha 11-04-2023
- El Informe Legal N° 084-2023-GAJ-MDQ de fecha 12-04-2023
- El Informe N° 080-2023-MDQ/GM del 13-04-2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional .

Que, el señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, a través de su Informe N° 080-2023-MDQ/GM se dirige al despacho de Alcaldía, con la finalidad de hacer de conocimiento que la señora DANITZA OVIEDO MONDRAGÓN identificada con D.N.I. N°. 47283565 domiciliada en Centro Poblado de Santa Elena Baja de este distrito, a través de la Solicitud –Expediente N° 1502-2023 presentada el día 11-04-2023 solicita donación de nicho para dar cristiana sepultura a Q.E.V.F VICTOR MANUEL FARÍAS OVIEDO, (su hijo ) fallecido el día 10-04-2023.

Que, mediante Informe N° 157-2023-GDS-MDQ/SDCC de fecha 11-04-2023 ,la Gerencia de Desarrollo Social comunica que ha procedido a la verificación correspondiente de la clasificación socio-económica de la persona fallecida, y que ha constatado que su clasificación responde al nivel de POBRE, en razón de lo cual solicita se dispongan las acciones que sean necesarias para atender el pedido de donación de nicho citado anteriormente.

Que, derivado el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ésta, a través de su Informe N° 084-2023-MDQ-GAJ, manifiesta que de los documentos analizados se evidencia la necesidad y urgencia de atención de del pedido en referencia, pues como se puede ver en los documentos se trata de un joven de 18 años con discapacidad severa , perteneciente a una familia de escasos recursos y que de conformidad a Ley debe someterse al pleno de Concejo Municipal para la exoneración del derecho de pago de nicho que permita darle cristiana sepultura como corresponde.

Los señores Regidores, manifiestan al respecto, que todos los seres humanos tenemos derecho a una sepultura digna al finalizar nuestra vida terrenal; y que en este caso específico, tratándose de un joven que forma parte de una familia de condición muy humilde, que padecía de discapacidad severa, cuya clasificación socio económica es de pobreza, tal como lo informa la Gerencia de Desarrollo Social, correspondería a la Municipalidad apoyar con la donación del nicho en el que luego reposarían sus restos mortales .





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidad.gob.pe  
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

....///// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MDQ

Que, asimismo se debe considerar y ser conscientes de la difícil situación económica por la que atravesamos la mayoría de los peruanos, debido a la escasez de fuentes de trabajo y que aun a la actualidad sufren las consecuencias de la pandemia del COVID 19.

Que, por las consideraciones expuestas, y en concordancia a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO .- DONAR** un nicho para adulto, en el Pabellón "Señor de los Milagros" D" N° 2 Fila "E" del Cementerio Divino Redentor del distrito de Querecotillo, para dar cristiana sepultura a .E.V.F VICTOR MANUEL FARIAS OVIEDO, ( su hijo ) fallecido el día 10-04-2023, en atención a la solicitud presentada por su señora madre doña DANITZA OVIEDO MONDRAGÓN identificada con D.N.I. N°. 47283565; **AUTORIZANDOSE** a la Gerencia de Administración Tributaria, el descargo correspondiente de la existencia de nichos en concordancia a lo detallado en la parte considerativa de la presente disposición.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
  
Alex Wilson Seminario Ramirez  
ALCALDE